

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 537-2023-GM-MPS

Chimbote, 11 de setiembre de 2023

VISTO. -

El Informe N° 397-2023-GI-MPS de fecha 05 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ. E' DEL P.J. ACERO DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y; Página | 1

CONSIDERANDO. -

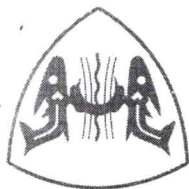
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE OBRA N°031-2023-GM-MPS de fecha 12 de abril de 2022**, la Municipalidad Provincial del Santa perfecciono contrato con la EMPRESA "CONSORCIO SAN ANTONIO" para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ E', DEL P.J. EL ACERO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; en un plazo de setenta y cinco (60) días calendario, por el monto contractual de S/ 323,861.62 inc. IGV.

Que, mediante **INFORME N° 388-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 31 de agosto del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA**, concluye:

- Que, corresponde al contratista por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS** por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 8,498.97 Inc. IGV.
- Que, corresponde al contratista aplicar **PENALIDAD POR MORA** en término de ejecución contractual el monto de S/ 5,539.36 Inc. IGV.
- Que, corresponde a la Contratista aplicar **OTRAS PENALIDADES – ITEM N°17** según Cláusula Décima Segunda del **CONTRATO N° 031-2021-GM-MPS**, el monto de S/ 27,600.00 IGV.
- En conclusión, que del cálculo de la Liquidación de oficio del contrato de obra se tiene un **SALDO FINAL A CARGO** del contratista por el monto de **S/ -27,069.35** soles Inc. IGV.
- Que le corresponde al contratista la **DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA** por el monto de **S/ 5,316.81** Inc. IGV.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 537-2023-GM-MPS

Que, de acuerdo al Informe pre- citado, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ. E' DEL P.J. ACERO DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, que a continuación se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO SAN ANTONIO

Monto del Contrato de Obra	S/	323,861.62
Deductivo de Obra	S/	0.00
Monto Total Pagado al Contratista (según reporte contable)	S/	323,861.62
Fondo de Garantía Retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/	32,386.16
Reajustes en la Fórmula Polinómica	S/	8,498.97
Penalidad por mora por atraso en ejecución contractual (04 D.C.)	S/	5,539.36
Otras penalidades – Item N°17 (Contrato N°031-2022-GM-MPS)	S/	27,600.00
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	2,428.96
Saldo Final a Cargo del Contratista	S/	-27,069.35
Devolución de Fondo de Garantía	S/	5,316.81

Página | 2



Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

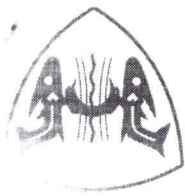
Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 397-2023-GI-MPS de fecha 05 de septiembre del 2023, respecto al informe final de Liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ. E' DEL P.J. ACERO DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ. E' DEL P.J. ACERO DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 537-2023-GM-MPS

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del CONTRATO DE OBRA N°031-2023-GM-MPS para el "MEJORAMIENTO DEL PARQUE PAUL HARRIS EN LA MZ. E' DEL P.J. ACERO DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

Página | 3

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO SAN ANTONIO

Monto del Contrato de Obra	S/	323,861.62
Deductivo de Obra	S/	0.00
Monto Total Pagado al Contratista (según reporte contable)	S/	323,861.62
Fondo de Garantía Retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/	32,386.16
Reajustes en la Fórmula Polinómica	S/	8,498.97
Penalidad por mora por atraso en ejecución contractual (04 D.C.)	S/	5,539.36
Otras penalidades – Item N°17 (Contrato N°031-2022-GM-MPS)	S/	27,600.00
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	2,428.96
Saldo Final a Cargo del Contratista	S/	-27,069.35
Devolución de Fondo de Garantía	S/	5,316.81

SALDO EFECTIVO A FAVOR DEL EJECUTOR DE OBRA S/ 5,316.81

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del SALDO FINAL A FAVOR DEL EJECUTOR DE OBRA, por el monto de **S/ 5,316.81 (CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS con 81/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y con firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa CONTRATISTA "CONSORCIO SAN ANTONIO" la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.